

Vacaciones “dignas” aplican en BCS desde 2023 o podrías denunciar: Diputada

Posted on 22 de enero de 2023 by Alan Flores Ramos



Ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), deberán presentarse quienes no reciban esta prestación dijo María Luisa Trejo Piñuelas

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -

Desde el primero de enero de 2023 debe respetarse en Baja California Sur (BCS) la reforma que duplica los días de vacaciones luego del primer año trabajado.

Esto señaló la diputada María Luisa Trejo Piñuelas, presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, quien destacó no requiere “armonizarse” a la ley local.

Debido a que fue un decreto establecido a nivel federal, el mismo aplica para todo México, lo que consideró fue un logro de grandes beneficios para los trabajadores y ciudadanos en general.

Recalcó que será decisión de los trabajadores en conjunto con sus empresas, si quieren dividir sus vacaciones en periodos o sí las tomarán de forma completa, mediante un acuerdo conjunto.

“No necesita armonización, esa ya entró en vigor a partir del 1 de enero de 2023. Si no se respeta, ya serían los trabajadores quienes deben hacer su denuncia”, expuso la diputada.

“También se puede hacer el requerimiento, para que se les respete este derecho, son trabajadores y si ya están y van a

tener sus vacaciones, se les tiene que respetar”, agregó.

De no ser de esta manera, los propios empleados podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), que no están recibiendo su prestación.

De acuerdo con el Proyecto de Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado de la República que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en materia de Vacaciones Dignas, los días de vacaciones por años trabajados quedaría de la siguiente manera:

Años Laborados	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	De 6 a 10 años	De 11 a 15 años	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años
Días de Vacaciones	12 días	14 días	16 días	18 días	20 días	22 días	24 días	26 días	28 días	30 días